

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00322 - 00 (*Medidas cautelares*)

Vista la solicitud mediante la cual el apoderado de la actora solicita la corrección del auto que decreto medida cautelar en cuanto al número de placa del vehículo, la misma resulta procedente conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, por lo que se corrige el auto del 31 de julio de 2020 en el entendido que la placa del vehículo embargado es BPR **249** y no como allí se indicó. En lo demás, permanece incólume el auto referido.

Secretaria elabore oficios.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Estado No.65 del 26/10/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bb131474706c9b551257482729260e1e5762a17c4a41a51be320641b791
a0fb3**

Documento generado en 23/10/2020 01:55:26 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**